

DECRETO N° 0820

NEUQUÉN, 10 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 6181-M-03 el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente precitado se adjuntan los Pedidos N°s. 5003 y 5004 -Serie D- y la Nota N° 222/03 del Área Programa Nutricional, mediante los cuales se requiere la provisión de productos comestibles con destino a beneficiarios del Programa "Comer en Casa";

Que es indispensable contar con los productos solicitados a la mayor brevedad posible, dada la necesidad de no interrumpir el normal suministro a los beneficiarios de dicho programa;

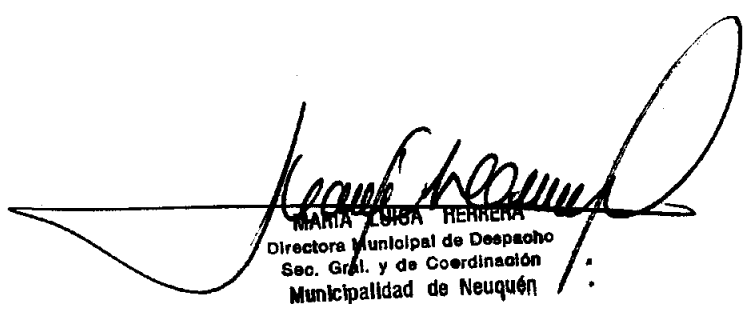
Que dicho pedido se recepcionó en la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha reciente, resultando imposible la instrumentación de un llamado a licitación pública debido al tiempo que insumiría el trámite pertinente;

Que dado el contenido social, es impostergable la entrega de los comestibles solicitados en los mencionados pedidos, debiendo realizarse la adquisición mediante una contratación directa, con una amplia compulsa de precios que incluya la invitación a los mayoristas, hipermercados y proveedores habituales, a efectos de asegurar el principio de concurrencia establecido en la Carta Orgánica;

Que se cuenta con la solicitud del señor Secretario de Gobierno y Acción Social para realizar la adquisición mediante una contratación directa;

Que por lo expuesto, en necesario tramitar la adquisición en el marco estipulado en el Artículo 3°, Inciso 2 c), de la Ordenanza N° 7838;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración, y con el V° B° de la señora Subsecretaria de Hacienda y


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la Contratación Directa N° 959/2003 para la adquisición de productos comestibles, solicitados por la responsable del Programa Nutricional "Comer en Casa" de la Subsecretaría de Acción Social, en el marco del Artículo 3º), Inciso 2 c), de la Ordenanza N° 7838 y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
MARIA ROSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-